



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-08-011) Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) No. MICH/GA/04/4587/21.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 07_04_2022_SIPOT_1T_2022-FXXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



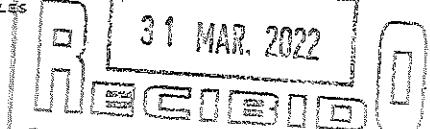
MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION MICHOACAN
CASA SERDAN NO. 824 CENTRO
MEXICO D.F. C.P. 11100



Reib. Original
15-03-2022
M. Echeverría



OFICIALIA DE PARTES

SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/4587/21

Morelia, Mich., a 08 de diciembre de 2021.

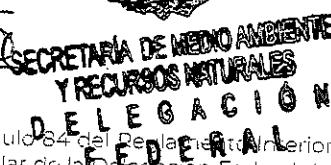
A

Con relación a la solicitud de modificación de datos de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibido en la Delegación, con número de bitácora 09/KR-0117/11/21, de fecha 03 de noviembre de 2021, medio por el cual solicita aumento de superficie de la unidad denominada " Dos predios rústicos que forman uno solo, localizado en la falda poniente del cerro Somera", clave SEMARNAT-UMA-EX – 0522-MICH/21, ubicada en municipio de Tlalpujahua, Michoacán, la Delegación Federal con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82 y 87 de la Ley General del Equilibrio Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, ha revisado su solicitud determinando que cumple con lo especificado en el artículo 47 del reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, le comunico que por parte de la Delegación Federal de SEMARNAT en Michoacán, no existe inconveniente en que a partir de la fecha de expedición del presente, se aumente la superficie de la UMA de 03-62-63 has a 33-62-63 has.

Sin otro particular por el momento me es gusto enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de campo de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.



Lic. Carlos Alberto García Salgado

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. En los términos y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. C. María de Los Ángeles Palma Irizarri. Directora General de Vida Silvestre. Presente.
C. Lic. Delegación Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
Archivo de la Delegación.

JCA/CS/HKAP/CHZ